



MUNICIPIO DE ATLAUTLA.

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL 01 DE ATLAUTLA, MEXICO.

Aviso de Privacidad Integral para uso del Sistema de Base de Datos Personales de la Oficialía 01 Del Registro Civil de Atlautla.

Fecha de aprobación: 12/02/2026

La OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ATLAUTLA. (En adelante, “Esta Área”) la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través su persona titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijas e hijos, adopción, matrimonio, divorcio, y defunción, y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establece el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que utilizamos y protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares y los terceros en general que soliciten algún trámite por parte de la Oficialía del Registro Civil, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un Dato Personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

*“Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio”
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970*



¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I.- La denominación del responsable.

AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, MEXICO.

II.- El nombre y cargo del administrador, así como el área o Unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) **Nombre del Administrador:** Lic. Abraham Roldan Villanueva.
- B) **Cargo:** Oficial del Registro Civil.

*“Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio”
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970*



C) **Área o Unidad Administrativa:** Oficialía del Registro Civil de Atlatla, México.

III.- El nombre del sistema datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Sistema de Base de Datos Personales de la Oficialía 01 del Registro Civil de Atlatla.

Número de Registro: 21/ATLAUTLA/SDP/2025

IV.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles. Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en la Ley, la Dirección General del Registro Civil del Estado de México podrá hacer uso de los siguientes datos personales y sensibles:

Datos personales para registros de:

- Nacimientos: Nombre del registrado, fecha de nacimiento del registrado, CURP del registrado, nacionalidad del registrado, nombre del padre, CURP del padre, edad del padre, nacionalidad del padre, domicilio particular del padre, nombre de la madre, CURP de la madre, edad de la madre, nacionalidad de la madre, domicilio particular de la madre, notas marginales, transcripción.
- Defunciones: Nombre del finado, CURP del finado, fecha de nacimiento del finado, estado civil del finado, nacionalidad del finado, edad del finado, fecha de nacimiento del finado, domicilio particular del finado, nombre cónyuge, nacionalidad cónyuge, nombre del padre, nacionalidad del padre, nombre de la madre, nacionalidad de la madre, fecha de defunción, nombre del médico, domicilio particular del médico, notas marginales, transcripción.
- Matrimonios: Nombre contrayente1, CURP contrayente1, edad contrayente1, nacionalidad contrayente1, domicilio particular contrayente1, ocupación contrayente1, nombre contrayente2, CURP contrayente2, edad contrayente2, nacionalidad contrayente2, domicilio particular contrayente2, ocupación contrayente2, régimen matrimonial, nombre padre contrayente1, nacionalidad padre contrayente1, domicilio particular padre contrayente1, nombre madre contrayente1, nacionalidad madre contrayente1, domicilio particular madre contrayente1, nombre padre contrayente2, nacionalidad padre contrayente2, domicilio particular padre contrayente2, nombre madre contrayente2, nacionalidad madre contrayente2, domicilio particular madre contrayente2, notas marginales, transcripción.
- Divorcios: Nombre divorciado1, edad divorciado1, fecha de nacimiento divorciado1, nacionalidad divorciado1, domicilio particular divorciado1, nombre divorciado2, edad divorciado2, fecha de nacimiento divorciado2, nacionalidad divorciado2, domicilio particular divorciado2, resolución administrativa o judicial, notas marginales.



- Reconocimientos: Nombre reconocido, CURP reconocido, fecha de nacimiento reconocido, edad reconocido, domicilio particular reconocido, nombre reconocedor, nacionalidad reconocedor, edad reconocedor, domicilio particular reconocedor, padre reconocedor, nacionalidad padre reconocedor, edad padre reconocedor, domicilio particular padre reconocedor, madre reconocedor, nacionalidad madre reconocedor, edad madre reconocedor, domicilio particular madre reconocedor, Nombre otorga consentimiento, nacionalidad otorga consentimiento, edad otorga consentimiento, estado civil otorga consentimiento, parentesco otorga consentimiento, domicilio particular otorga consentimiento, notas marginales.

- Sentencias: Nombre registrado, nacionalidad registrada, fecha de nacimiento registrado, CURP registrado, resolución.

Datos sensibles para registros de:

- Nacimientos: sexo del registrado.
- Defunciones: sexo del finado, certificado de defunción, destino del cadáver, causas del fallecimiento.
- Matrimonios: sexo contrayente1, sexo contrayente2.
- Divorcios: sexo divorciado1, sexo divorciado2.
- Reconocimientos: sexo reconocido.

V.- El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La obligatoriedad a la entrega de los datos personales resulta indispensable para realizar la operación registral civil de los Mexiquenses.

Los datos personales recabados serán incorporados en el Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID), para Capturar, Digitalizar y Certificar los Actos y Hechos del Estado Civil de las Personas del Estado de México y serán tratados y protegidos con fundamento en los artículos 3 fracciones IX y XIV, 6, 23 fracción I, 24 fracción XIV y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de conformidad con los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como los artículos 6 Fracción VI, 8 y 13 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.

El personal del Registro Civil del Estado de México, tendrá acceso a la información recopilada para capturar, digitalizar y certificar los actos y hechos del estado civil de las personas, verificar y confirmar su identidad, y con ello brindarle certeza y seguridad jurídica a los trámites que se realizan en esta Unidad Administrativa.

VI.- Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información solicitada puede provocar que no se realice el registro de los actos y hechos del estado civil de las personas.



VII.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- A) Finalidad principal de tratamiento:** Llevar a cabo el registro del acto o hecho solicitado, a fin de dar fe pública, inscribir, registrar, autorizar, certificar, dar publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas.
- B) Finalidades secundarias:** Sus datos personales y sensibles serán utilizados para fines de estadística y de mejora en la gestión.

Los datos personales previamente listados serán objeto del tratamiento relativo al fin y usos de escritos en el presente Aviso de Privacidad. En ese sentido, se hace de su conocimiento que serán incorporados al Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos de la Oficialía 01 del Registro Civil de Atlautla.

VIII.- Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

La transferencia de datos personales se realizará de conformidad con lo siguiente:

A) Destinatarios de los datos: Dirección General del Registro Nacional de Población (RENAPO).

B) Finalidad de la transferencia: los datos personales proporcionados serán compartidos con el RENAPO que administra la Base de Datos Nacional del Registro Civil, ya que para que el ciudadano pueda obtener su acta de nacimiento es necesario que el RENAPO genere su Clave Única de Registro de Población (CURP), en adición a lo anterior esto hace posible que una persona pueda obtener su acta en cualquier parte de la República Mexicana, así como en línea.

C) El fundamento que autoriza la transferencia: Acuerdo de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de México, de fecha 10 de agosto de 1998. Clausulas novena y décima tercera; Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, firmado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de México, de fecha 22 de abril de 2004. Clausulas novena, décima primera, décima segunda y décima tercera; Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, celebrado por la Secretaría de Gobernación y el Estado de México, de fecha 25 de febrero de 2020, Clausula segunda, inciso e).

D) Los datos personales a transferir: Los señalados en el apartado marcado con el numeral IV.

E) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso: Al informar la transferencia de información recabada y al otorgar su consentimiento para la transmisión de datos personales a los que se hizo mención, es importante establecer que serán protegidos y resguardados por el Registro Civil del Estado de México los datos personales y sensibles recabados y contenidos en la Base de Datos Local del Registro Civil o en el sistema denominado: “Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID)”.



IX.- Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Se le informa que los datos personales y sensibles que se recaban detenta la naturaleza de personales en razón de que se recaba información que afecta la esfera más íntima de sus titulares, consideración prevista en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de Ley y los Lineamientos, en la Unidad de Transparencia, o bien, vía el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM) disponible en www.sarcoem.org.mx.

X.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Es su derecho solicitar la corrección de su información personal cuando esté incompleta, sea inexacta, inadecuada o excesiva (Rectificación); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que su tratamiento contraviene lo dispuesto por la Ley señalada o porque dejó de ser necesaria para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de dicha base (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

XI.- La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante hacerle del conocimiento que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales.

XII.- Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII.- Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 21, aprobado el 26/02/2025. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.



Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Atlautla, en la siguiente dirección <https://www.atlautla.gob.mx/>, en el apartado de la Unidad de Transparencia, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Atlautla.

XIV.- El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV.- El domicilio del Ayuntamiento de Atlautla.

Plaza de la Constitución S/N, Barrio de San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria Estado de México, C.P 56970.

XVI.- El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 5º, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 143 fracción I, 147, 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 1, 4 fracción V, 5, 15, 16, 17, 18, 19, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada el 30 de mayo de 2017, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y numeral 16 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, publicados el 3 de mayo de 2013 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como los artículos 6 Fracción VI, 8, 13, 19 y 20 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.

XVII.- El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII.- El domicilio de la Oficialía del Registro Civil.

Plaza de la Constitución S/N, Barrio de San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria Estado de México, C.P 56970.

*“Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio”
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970*



XIX.- Datos de contacto de la Oficialía del Registro Civil, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto de la Oficialía del Registro Civil:

- Teléfono: (722) 2261980 (conmutador)
- Dirección del Portal Informativo: www.infoem.org.mx
- Correo electrónico del CAT: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle Pino Suarez S/N, actualmente Carretera Toluca/Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de Mexico, C.P. 52166.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01		Aprobación	26/02/2025
02	5,8 y 7	Actualización	11/02/2026